

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

**DS: 164
COP/imr**

23/12/13

DECRETO EXENTO N° 2765

LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La resolución exenta N° 1023, que aprueba la modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Etico Familiar, año 2013, ambas del Ministerio Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Etico Familiar y Chile Solidario año 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche, N° 1675 con fecha 20.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$ 9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).
- La necesidad de contar con un profesional o técnico en construcción, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción para cada familia, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- El decreto Alcaldicio N° 2133 de fecha 16 de Octubre que declara inadmisibles la Licitación Pública, que quedó registrada en el Portal Mercado Publico, bajo el ID 1743-86-L113. Primer llamado.
- El acta de apertura de fecha 11 de Octubre, emitida por la comisión evaluadora.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación, Ejecución del servicio y contratos 2° llamado.
- Se declara Desierto segundo llamado Licitación ID 1743-99-I113.
- Los términos de referencia tercer llamado.
- El acta de apertura con fecha 26 de Noviembre de 2013, emitida por la comisión evaluadora, ID 1743-109-L113.
- La Cotización efectuadas por el Departamento Social de los oferentes, Nancy Muñoz Flores, Ingrid Waghorn, Catherine Andrea González.
- La cotización presentada por la Sra. Nancy Muñoz Flores, dio cumplimiento a lo requerido por el Municipio.

- El Decreto Alcaldicio Nº 2671 con fecha 16 de Diciembre que aprueba el Trato Directo para la contratación de un Profesional Asistente Social para la ejecución de Programa Habitabilidad.
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Nancy Muñoz Flores Cédula de Identidad Nº 8.651.054-5, con fecha 20 de Diciembre de 2013 para el programa Habitabilidad 2013.

VISTOS:

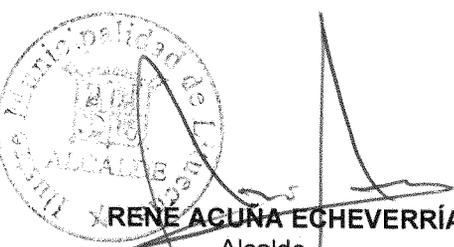
Las normas consagradas en la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº 19.886, Artículo 8 letra g y su Reglamento Artículo 10 Nº 7, letra I, artículo 51. El Decreto Nº 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art Nº 10 letra e) que señala lo siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Nancy Muñoz Flores Cédula de Identidad Nº 8.651.054-5, con fecha 20 de Diciembre de 2013 para la ejecución del Programa Habitabilidad, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción para cada familia, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso dependiente del Departamento Social de la Municipalidad de Litueche.
- 2.- **GENERESE**, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Sra. Nancy Muñoz Flores, Cédula de Identidad Nº 8.651.054-5, por la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), Impuesto incluido distribuido de \$ 100.000.- (cien mil pesos) Impuesto incluido por los meses de Diciembre de 2013, Enero, Febrero y Marzo del 2014.
- 4.- **REMÍTASE** copia del presente decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

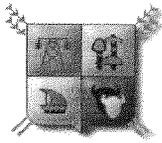

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE AGUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'higgins
- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENTE SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 20 días de Diciembre del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña Nancy Muñoz Flores , RUT N° 8.651.054-5, domiciliada en Hermanos Carrera N° 850, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Asistente social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Nancy Muñoz Flores, para que preste Servicio de Asistente Social, en la ejecución del proyecto Habitabilidad 2013. Llamado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche"

SEGUNDO: La Asistente Social, deberá prestar atención a una cobertura de 10 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá buscar contribuir en la elaboración de diagnósticos, diseño de planes de acción, acompañamiento evaluación y finalización de proyecto lo cual, contribuye a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Nancy Muñoz Flores la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Habitabilidad, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 16 de Diciembre del 2013 y su fecha de término será el día el 30 de Marzo del 2014, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), distribuido en cuatro meses, Diciembre ; Enero Febrero y Marzo), cancelándose \$100. 000, mensuales impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa de Habitabilidad 2013, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Autoconsumo (Asistente Social).

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Nancy Muñoz Flores y los otros tres en poder del Municipio.

NANCY MUÑOZ FLORES
Asistente Social

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/IMR/imr